SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4182.010.32.1.540-2023

En cumplimiento de lo exigido en Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.569-2023 la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 7 No. 4-70, Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: uaespm@cali.gov.co
Teléfono: 8854464

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.569-2023 en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Prestar el servicio de lavado de áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por el paso del tiempo o uso inadecuado localizadas en el Distrito de Santiago de Cali.

Para alcanzar el objeto contractual se requiere realizar el lavado a 126.544 m^2 de superficie de espacios públicos impactados y distribuidos en los siguientes puntos:

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
1	Centenario	Calle 11 entre Av. 2 y Carrera 1 – CAM	Otros Elementos del Espacio Público

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
2	San Pedro	Carrera 1 y 3, y entre calles 12 y 13 - Área influencia La Ermita y Parque de Los Poetas	Otros Elementos del Espacio Público
3	La Merced	Carrera 4 con Calle 7 - La Merced	Otros Elementos del Espacio Público
4	San Pedro	Calle 12 entre carrera 3 y 4 - San Pedro	Otros Elementos del Espacio Público
5	San Pedro	Calle 10 y carrera 3. - San Pedro	Otros Elementos del Espacio Público
6	San Pedro	Carrera 5 con Calle 9 - San Pedro	Otros Elementos del Espacio Público
7	La Merced	Carrera 5 con Calle 9 - La Merced	Otros Elementos del Espacio Público
8	Santa Elena	Calle 25 entre Carreras 29A y 32, Carrera 32 con Calle 25	Otros Elementos del Espacio Público
9	Saavedra Galindo	Calle 33A y Diagonal 20 entre Carrera 17F y Transversal 31 y la Carrera 17F entre Calle 33A y Diagonal 20	Otros Elementos del Espacio Público
10	Porvenir	Carrera 6 entre Calles 31A y 32	Otros Elementos del Espacio Público
11	El Cedro	Carrera 26 entre Calles 8 y 9	Otros Elementos del Espacio Público
12	Vista Hermosa	A 6 Oeste entre Calles 29B y 30 Oeste	Puente Peatonal
13	Vista Hermosa	A 5 Oeste con Calle 26 Oeste	Puente Peatonal
14	La Campiña	Calle 46 con Av. 8B	Puente Peatonal
15	La Flora	Calle 37B con avenida 6 Puente Chipichape	Puente Peatonal
16	San Vicente	Cll 25N con Cra 4	Hundimiento
17	San Vicente	Puente peatonal del Seguro Social	Puente Peatonal
18	San Pedro	Calle 12 entre Av. 2 y Carrera 1 – Área de influencia Puente Ortiz	Puente Peatonal
19	Los Libertadores	Calle 5 con Carrera 23	Puente Peatonal
20	San Juan Bosco	Calle 5 con Carrera 13	Puente Peatonal
21	San Antonio	Carrera 4 con calle 5	Puente Vehicular
22	San Pedro	A 3 con calle 15 norte	Puente Vehicular
23	Sector Altos de Normandia - Bataclán	Carrera 1 entre Calles 1 y 2 Oeste	Puente Peatonal
24	San Pedro	entre avenida 3 y carrera 1 con calle 14 norte	Puente Peatonal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
25	Santa Rosa	C 10 con calle 6	Puente Peatonal
26	San Antonio	Cll 10 Oeste con Cra 22a	Puente Peatonal
27	La Merced	Entre Calle 5 norte con Cra 1.era	Puente Peatonal
28	San Nicolás	Carrera 1 con Calle 25 Sur-Norte	Hundimiento
29	San Nicolás	Carrera 6 con calle 25. Estacion de tren	Hundimiento
30	Industria de Licores	Entre calle 25 y 26 Cra1	Hundimiento
31	San Vicente	Calle 25N cra 4	Puente Mixto
32	Vipasa	C 44 entre K 9 N y A 2A	Puente Vehicular
33	Santander	K 1 con C 30	Puente Peatonal
34	Los Guayacanes	Calle 70 con Cra 1J (Autopista Simóin Bolívar)	Puente Peatonal
35	Metropolitano del Norte	calle 70 con cra 1era	Puente Peatonal
36	Sector Puente del Comercio	Calle 70 (Simón Bolívar) con Carrera 3B N	Puente Peatonal
37	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A 4D y 1A5 (Sobre vía)	Puente Peatonal
38	San Luis II	Calle 73 entre Carrera 1A2C y 1A3	Puente Peatonal
39	Metropolitano del Norte	Calle 70 con carrera 1A5	Puente Peatonal
40	Urbanización La Nueva Base	Carrera 8 con calle 70	Puente Peatonal
41	Siete de Agosto	Entre diagonal 19 carrera 19 con calle 73 Av. Ciudad de cali	Puente Peatonal
42	Alfonso Lopez II	Carrera 7F Bis entre carrera 7G con calle 73	Puente Peatonal
43	Alfonso Lopez III	carrera 7S bis con calle 73	Puente Peatonal
44	Siete de Agosto	Carrera 8 con calle 73	Puente Vehicular
45	Urbanización La Nueva Base	Carrera 13 con calle 70	Puente Peatonal
46	Puerto Mallarino	Cra 8 calle 78	Puente Peatonal
47	Simón Bolívar	Entre carrera 15 y 16 con calle 25	Puente Peatonal
48	Saavedra Galindo	Carrera 15 con calle 25 sentido oriente- occidente	Puente Vehicular
49	Urbanización La Nueva Base	Calle 70 con carrera 23 (Puente de los mil días) sentido sur - norte	Puente Mixto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
50	Belalcázar	Carrera 16 con calle 23	Puente Peatonal
51	Barrio Obrero	Entre carrera 15 y 13 a con calle 25	Puente Vehicular
52	Simón Bolívar	Carrera 15 con calle 25 (Sentido Oriente)	Puente Vehicular
53	Santa Mónica Belal-cázar	Carrera 23 con Calles 23 y 25 Sentido Norte-Sur	Puente Vehicular
54	Santa Elena	Diagonal 23 entre Calle 17A y Calle 18B	Puente Peatonal
55	Urbanización Militar	C 10 con Autopista Sur Oriental con carrera 49	Puente Peatonal
56	Las Acacias	Carrera 23 entre calle 23 y 25 (Sentido Sur-Norte)	Puente Vehicular
57	Santa Elena	Calle 15 y 18B con Diagonal 23	Puente Mixto
58	Julio Rincón	Calle 70 con Carrera 28E	Puente Peatonal
59	Yira Castro	Calle 70 entre Carrera 28D y Carrera 28D1	Puente Peatonal
60	El Gran Limonar	Calle 10 entre carrera 73 y 72	Puente Peatonal
61	El Ingenio	Calle 25 entre Carrera 85E y Ca-rrera 86	Puente Peatonal
62	Santa Anita - La Selva	C 10 (Autopista sur oriental) en-tre carrera 63 y 64	Puente Peatonal
63	La Hacienda	Calle 25 con Carrera 68a	Puente Peatonal
64	El Ingenio	Calle 25 con Carrera 83B	Puente Peatonal
65	El Ingenio	Calle 25 con Carrera 83 b	Puente Peatonal
66	El Gran Limonar	Calle 5 con Autopista sur	Puente Vehicular
67	Los Portales - Nuevo Rey	Calle 10 con Carrera 68	Puente Peatonal
68	El Gran Limonar	Calle 5 con Carrera 72	Puente Peatonal
69	Ciudad Capri	Calle 5 con Carrera 75	Puente Peatonal
70	Santa Isabel	Calle 5 con carrera 38 D - Éxito	Puente Peatonal
71	San Fernando Viejo	Calle 5 con carrera 37 A	Puente Peatonal
72	Pampa Linda	Calle 5 con Carrera 62A (Univer-sidad Santiago de Cali)	Puente Peatonal
73	Urbanización Militar	Autopista Sur Oriental con ca-rrera 44	Puente Peatonal
74	Miraflores	Calle 5 con Carrera 24	Puente Peatonal
75	Santa Isabel	Carrera 38C con diagonal 37A (Avenida los Cerros)	Puente Peatonal
76	La Merced	Carrera 5 con Calle 8 - La Mer-ced	Otros Elementos del Espacio Pú-blico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
77	Santa Rosa	Carrera 10 entre Calles 10 y 11	Otros Elementos del Espacio Público
78	Granada	Calle 15 Norte con Avenida 3 Norte	Puente Vehicular
79	San Pascual	Carrera 15 entre Calle 13 y Calle 15	Otros Elementos del Espacio Público
80	Belalcázar	Carrera 15 con Calle 16	Otros Elementos del Espacio Público
81	El Lido	Bomberos Siloé	Puente Peatonal
82	San Juan Bosco	Parque aledaño a Jovita Feijoo	Otros Elementos del Espacio Público
83	San Juan Bosco	C 5 con K 15	Puente Vehicular
84	San Juan Bosco	Colegio Santa Librada	Otros Elementos del Espacio Público
85	San Juan Bosco	C 5 con K 22	Otros Elementos del Espacio Público
86	Siloé	Alameda Siloé	Otros Elementos del Espacio Público
87	San Pedro	Carrera 1 entre calles 13 y 14	Otros Elementos del Espacio Público
88	San Pascual	Carrera 15 entre calles 13 y 13A	Otros Elementos del Espacio Público
89	La Merced	Carrera 4 entre Calle 6 y Calle 7	Otros Elementos del Espacio Público
90	La Merced	Carrera 5 entre Calle 5 y Calle 6	Otros Elementos del Espacio Público
91	La Merced	Carrera 6 entre Calle 5 y Calle 6	Otros Elementos del Espacio Público
92	La Merced	Carrera 6 entre Calle 5 y Calle 6	Otros Elementos del Espacio Público
93	La Merced	Carrera 6 entre Calle 6 y Calle 7	Otros Elementos del Espacio Público
94	La Merced	Carrera 6 ente Calle 6 y Calle 7	Otros Elementos del Espacio Público
95	La Merced	Carrera 6 entre Calle 7 y Calle 8	Otros Elementos del Espacio Público
96	La Merced	Carrera 4 con calle 5	Otros Elementos del Espacio Público
97	Villa del Sol	Kr 1 con Cl 66	Puente Peatonal
98	Urbanización Colseguros	Cl 10 con Kr 30	Puente Peatonal
99	San Pedro	Plazoleta_San_Francisco	Otros Elementos del Espacio Público

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consecutivo	Barrio	Dirección	Tipo de Zona
100	El Calvario	Palacio de Justicia	Otros Elementos del Espacio Público
101	San Fernando Nuevo	Parque de las banderas	Otros Elementos del Espacio Público
102	Arboledas	Sebastián de Belalcazar	Otros Elementos del Espacio Público
103	San Antonio	San Antonio	Otros Elementos del Espacio Público
104	San Cayetano	Loma de La Cruz	Otros Elementos del Espacio Público
105	San Vicente	Puente peatonal parque lineal rio Cali	Puente Peatonal

De acuerdo con lo anterior el contratista favorecido deberá realizar las siguientes actividades: Lavado y desinfección de las zonas asignadas, recolección y disposición de los residuos sólidos resultantes del lavado y que estará a cargo del contratista para su disposición, dependiendo del volumen de los residuos sólidos recolectados, se tendrá que pactar con la empresa prestadora del sector para su recolección, así mismo se deberá verter al sumidero más cercano, el resultado de las aguas de lavado.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76101500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección
76121500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras
76111600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76121700	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es por un periodo de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal).

El contratista deberá presentar al inicio del contrato, el cronograma de actividades a realizar. En todo caso, los plazos de ejecución del contrato de obra civil serán aquellos que se incluyan en el cronograma de ejecución que presente el adjudicatario del contrato, a la firma del acta de inicio y que sean validados por la Supervisión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y no sobrepasar el plazo establecido.

Nota: Es importante que al momento de establecer la programación de obra dentro del plazo establecido el proponente tenga en cuenta que conforme a lo manifestado por el Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales IDEAM, el fenómeno de la niña se mantendría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

durante el primer semestre del año 2023, lo que eventualmente podría retrasar la ejecución de los contratos.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la contratación es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($999.992.869) incluidos los descuentos de ley, deducciones y retenciones.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla pro Cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.
Tasa Prodeporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3500202484 del 20 de julio de 2023 por valor de UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), con apropiación presupuestal 4182/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/53020010006/BP260025371010143.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra
públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de la construcción aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratacióno cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	Bienes y servicios $1.131.072.257 COP	2,33,38	N/A
	PERU	SI	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670 COP		SI
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.124.020.650 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	2,33	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $914.594.528 COP	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $1.041.958.933 COP	33.	SI
Triángulo Norte	El Sal-vador	SI	NO	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	2	N/A
	Guate-mala	SI	SI			SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO	Bienes y servicios $938.656.236 COP Servicios de construcción $23.466.405.900 COP	N/A	N/A
Israel		SI	SI	Bienes y servicios $1.336.812.850 COP	NO	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SI	SI	SI	N/A	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $457.297.264.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4182.010.32.1.569-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del numeral 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

DIEGO FERNANDO CORTES REYES
Director
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz – Contratista
Reviso: Allison Rojas Calderón – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.